



CIRCULAR Nº 2199

SANTIAGO, - 7 ABR 2005

**SOLICITA A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE
ASIGNACION FAMILIAR INFORMACION DE RESPALDO DE
LOS INGRESOS DEL INFORME FINANCIERO DEL FONDO
PARA SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL**

La Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes N°s 16 395 y 18 833, ha estimado necesario solicitar a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C C A F), que complementen como se indica más adelante, la información de respaldo del Informe Financiero relativo al Fondo para Subsidios por Incapacidad Laboral que administran y que en la actualidad remiten mensualmente a este Organismo, de manera electrónica conforme a la Circular N°1 830, de 2000

A contar de la presentación del Informe Financiero con el movimiento del Fondo para Subsidios por Incapacidad Laboral correspondiente al mes de MARZO de 2005, las C C A F deberán remitir electrónicamente en planilla Excel o formato base de datos DBF, dependiendo de su extensión y en archivos separados, la siguiente información adicional:

Nómina de respaldo del monto total de la cotización del 0,6% de la remuneración imponible de los afiliados a la C C A F pertenecientes a FONASA, que la C C A F haya recaudado en el mes al que corresponde la información. Dicha nómina deberá contener la siguiente información (columnas), respecto de cada empresa

- Mes y año de la información (AAAAMM)
- Servicio de Salud correspondiente al domicilio de la empresa
- Rut empresa
- Nombre de la empresa
- N° folio planilla de cotizaciones (declarada física o electrónicamente)
- N° del comprobante de pago electrónico si corresponde
- N° de trabajadores afiliados a FONASA
- Remuneración imponible del mes anterior por la cual se cotizó el 0,6%.
- Monto del 0,6% de cotización
- Monto de reajustes Ley N° 17 322 informado en Informe Financiero.

Ordenamiento Agrupados por Servicio de Salud

Al respecto, las C C A F deberán tener en consideración lo siguiente.

Lo solicitado corresponde al respaldo del Informe Financiero del Fondo de Subsidios por Incapacidad Laboral presentado mensualmente a esta Superintendencia, por lo que las nóminas deben presentarse totalizadas a objeto de coincidir con el monto consignado en dicho Informe

- Las C C A F, deberán mantener ordenadas las planillas de cotizaciones recaudadas ordenadas por empresa, según la nómina remitida como respaldo y separadas por período (mes al que corresponde)

Lo solicitado en el punto 1 anterior, deberá ser enviado a esta Superintendencia en el mismo plazo establecido para la presentación del Informe Financiero mensual con el movimiento del Fondo para Subsidios por Incapacidad Laboral, esto es, a más tardar el día 10 de cada mes

Saluda atentamente a Ud,


C/ETS/EQA
DISTRIBUCION




JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

- Todas las C C A F
- Oficina de Partes
- Archivo Central